

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, **LIC. CORA AMALIA CASTILLA MADRID**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL COLEGIO**", Y POR LA OTRA PARTE EL **CONSEJO QUINTANARROENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, **DR. ALBERTO DE JESÚS NAVARRETE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL COQCYT**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

1. DECLARA "EL COLEGIO".

1.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto Número 95, emitido por la Honorable II Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo, el día veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en fecha treinta de agosto del mismo año, reformado mediante el Decreto número 04, de fecha quince de mayo del año dos mil dos, publicado en el mismo medio oficial.

1.2. Que en términos del artículo 2 de su Decreto de creación, tiene por objeto impartir e impulsar la educación correspondiente al nivel medio superior, mediante las modalidades, escolarizada, abierta y a distancia para lo cual deberá establecer, promover, organizar, administrar y sostener planteles, centros y módulos en los lugares del Estado que se considere conveniente.

1.3. Para el cumplimiento de su objeto tiene la facultad de planear, programar, organizar, ejecutar y evaluar sus actividades académicas, de docencia, investigación, difusión y extensión de la cultura, actividades administrativas y técnicas inherentes a las anteriores; celebrar toda clase de actos jurídicos, contratos o convenios que permitan el cumplimiento de sus fines.

1.4. La C. Lic. Cora Amalia Castilla Madrid, en su calidad de Directora General y representante legal de "**EL COLEGIO**", cuenta con las facultades suficientes para suscribir este Convenio, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13, 14, fracción X, del Decreto de Creación del Colegio de Bachilleres.

1.5. Que para los fines y efectos legales correspondientes señala como su domicilio legal, el ubicado en Avenida Othón P. Blanco No. 243, Colonia Centro, en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

2. DECLARA "EL COQCYT".

2.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo que se establece en el artículo uno de su decreto de creación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en fecha veinte de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

2.2. Que tiene por objeto: impulsar y fomentar el desarrollo científico y tecnológico en el Estado y su vinculación con el aparato productivo y las necesidades de desarrollo regional, de tal manera que propicie una mayor calidad de vida. Coordinar las acciones públicas y privadas de promoción, fomento e impulso al desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas del estado. Proponer los lineamientos que orienten el desarrollo científico tecnológico en la entidad, a través de la solución de problemas sociales y al impulso de las actividades productivas. Que los avances económicos y sociales que logren el desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas sean enfocadas al desarrollo sustentable de las regiones de la entidad

2.3. Que el **Dr. Alberto de Jesús Navarrete**, tiene facultades suficientes para suscribir el presente convenio en representación de "**EL COQCYT**", de acuerdo a lo establecido en el artículo diecinueve, fracción III, del decreto de creación de dicho organismo.

2.4. Para los efectos legales del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes s/n, entre avenidas Benito Juárez y Corozal, colonia Constituyentes, C.P. 77015, Chetumal, Quintana Roo.

3. AMBAS PARTES DECLARAN.

3.1. Que han decidido celebrar el presente convenio, bajo el marco de cooperación académica, científica, tecnológica, empresarial, a fin de impulsar el desarrollo de cooperación mutua entre sus respectivas instituciones, a través de la expansión de sus contactos académicos y se comprometen a promover la realización de acciones de cooperación directa entre ellas, en las áreas de su competencia.

3.2. Asimismo las partes señalan que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a celebrar el presente convenio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

3.3. Que no tienen objeción alguna para celebrar este convenio, y que no existe error o dolo, por lo que en consecuencia expresan su total consentimiento para la celebración de éste, y el cual queda sujeto a lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. "EL COLEGIO" y "EL COQCYT" señalan de común acuerdo que el presente Convenio General de Colaboración tiene por objeto :

- a) Difundir la importancia de la ciencia y la tecnología, como factores indispensables para el avance educativo y el desarrollo económico.
- b) Apoyar proyectos de innovación para el desarrollo tecnológico que fortalezcan las actividades académicas, así como la competitividad de las empresas.
- c) Promover y desarrollar proyectos de investigación educativa, innovación metodológica de la enseñanza, evaluación institucional, del aprendizaje y docente, así como la implementación de mecanismos didácticos de la enseñanza de los proyectos productivos escolares.
- d) Promover la creación de negocios mediante un programa de emprendedores en el que se considere el incremento al valor agregado, con base en la ciencia y la tecnología de manera que se visualice el concepto de cadenas productivas.
- e) La Integración de instituciones de educación media y superior para realizar proyectos de investigación así como su participación en los programas de actividades que se lleven a cabo y promover que algunos de sus miembros, formen parte del equipo estatal de divulgación del área de la ciencia que permita dar continuidad a sus programas sobre el tema.
- f) Llevar a cabo cursos de capacitación y talleres que fomenten estrategias para generar acciones sustantivas, encaminadas a establecer la política de comunicación científica e impulsar canales de investigación como su relación con los jóvenes estudiantes.
- g) Generar y fomentar eventos académicos con carácter de investigación educativa que coadyuven a la formación del personal docente, administrativo así como operativo de ambas instituciones.
- h) Difundir las características y las diferentes formas de financiamiento que existen a través de los fondos de CONACYT y del Gobierno del Estado para impulsar las actividades mencionadas.

- i) Desarrollar e implementar programas específicos derivados del presente convenio, que serán establecidos mediante acuerdos específicos entre las partes, los cuales serán instrumentados, en cada caso por escrito, y se considerarán como anexos adicionales al presente instrumento, mismos que serán firmados por los representantes de cada institución o por funcionarios de igual categoría que sean autorizados para ello.
- j) Difundir y promover los diferentes alcances del presente acuerdo así como los avances de los programas que se lleven a cabo, entre la comunidad de "EL COLEGIO" y "EL COQCyT", a través de diversos medios de comunicación.
- k) Establecer un sistema de seguimiento y evaluación de las acciones y los programas que se estén llevando a cabo, así como, el impacto de las actividades que se estén desarrollando.

SEGUNDA. Los acuerdos de trabajo, así como los programas o proyectos a desarrollar de carácter específico, el calendario de actividades, el personal que intervendrá y, en su caso, la participación económica por cada una de las partes, así como los procedimientos de evaluación y seguimiento de las actividades programadas se establecerán en cada caso específico de común acuerdo por ambas partes, debiendo siempre constar por escrito.

TERCERA. Las partes convienen guardar absoluta confidencialidad con respecto a la información que se proporcione en relación a las actividades, programas, planes y demás información que se genere con motivo del presente convenio, por lo que en caso de que se vaya a proporcionar información a terceros se requerirá el acuerdo y aprobación de ambas partes, lo que se deberá hacer constar por escrito.

CUARTA. La relación jurídica existente entre "EL COLEGIO" y "EL COQCyT", es de carácter estrictamente civil, por lo que la firma del presente convenio, no crea asociación, sociedad o alguna otra figura jurídica, por ende, cada una de las partes es responsable de sus obligaciones de carácter civil, laboral, fiscal y de cualquier otra naturaleza preexistentes o bien, derivadas de su relación con las personas con quienes se auxilien.


QUINTA. Asimismo, las partes señalan que en caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación de los acuerdos a que se refiere el presente convenio, se resolverán de mutuo acuerdo, por lo que la solución que se dé deberá constar por escrito.

SEXTA. El presente convenio de apoyo tendrá vigencia a partir de la firma del mismo, podrá ser modificado, adicionado o darlo por concluido cuando alguna de las partes así lo determine, notificándolo por escrito a la otra parte con treinta días de anticipación.

Leído en todas y cada una de sus partes, se ratifica y firma el presente convenio en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a 15 del mes de junio del año dos mil cuatro.


FIRMAS

POR "EL COLEGIO"



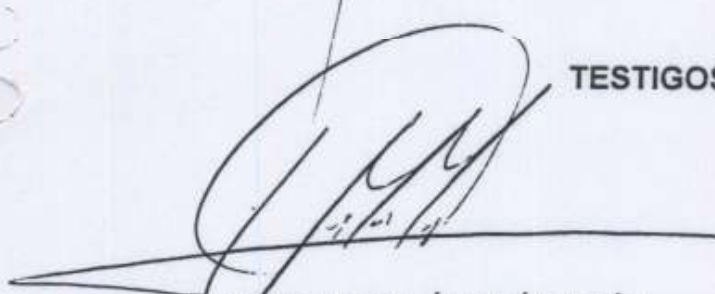
LIC. CORA AMALIA CASTILLA MADRID
DIRECTORA GENERAL

POR "EL COQCYT"



DR. ALBERTO DE JESÚS NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS DE HONOR



MC. CECILIA ROSALÍA LORÍA MARÍN
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



C. EDUARDO ESPINOSA ABUXAPQUI
PRESIDENTE MUNICIPAL DE OTHÓN
P. BLANCO